

Al Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones N° 3

Dr. Juan Carlos Peral

S / D.-

Los integrantes de la MISION AGFE de UN-HABITAT; el italiano Cesare Ottolini, de la Alianza Internacional de Habitantes; el peruano Carlos Escalante, del Instituto de Desarrollo Urbano CENCA, la brasileña Lucía Moraes, relatora brasileña del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada y la argentina Cristina Reynals, experta de la Red de Hábitat Argentina tomamos conocimiento del desalojo inminente de 40 familias de la Comunidad India Quilmes de la provincia de Tucumán.

El desalojo se ordena en el expediente "Comunidad Aráoz Hnos c/ Gomez de Montañez, Viviana s/ Amparo a la Simple Tenencia" Expte. 10.826/08 Q1, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones N° 3 de la provincia de Tucumán.

Manifestamos nuestra preocupación y solicitamos se respete la normativa vigente: Ley 26.160 que suspende la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas; Ley 24.071 aprobó el Convenio 169 de la OIT, que en su artículo 14, apartado 2 determina: "Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión" y el Art. 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales ratificado por Argentina.

Mantenemos el compromiso de informar a Naciones Unidas en el caso de que se efectúe el desalojo al igual si se toman las medidas tendientes a solucionar el conflicto.

Quedamos a su disposición para colaborar en todo lo que ayude a la defensa de los derechos humanos y en especial de los derechos de los pueblos indígenas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de Agosto de 2009.

